



DECRETO U. DE C. Nº 93-118

VISTOS:

Lo acordado por el Directorio de la Universidad del 27.11.67; el informe del Servicio Jurídico de la Universidad del 07.10.92; el acuerdo del Directorio de la Universidad de 16.04.93; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90; y lo prescrito en los estatutos de la corporación,

DECRETO:

1) Declárase que los símbolos oficiales de la Universidad de Concepción son la BANDERA y el ESCUDO.

a) **BANDERA**, partiendo de las proporciones del pabellón patrio, en que el campo azul cabe exactamente dos veces en el blanco y tres en el rojo, se obtiene: un rectángulo, al que se divide en sentido horizontal, en tres franjas iguales, siendo la superior e inferior azul y la del medio amarilla, la que lleva el Escudo ocupando el centro.

Al dividir en sentido vertical la franja del medio, en ocho partes iguales, el Escudo ocupará seis verticalmente y cinco horizontalmente. El Escudo irá enmarcado por una orilla dorada para separarlo del fondo y esta tendrá un ancho equivalente a un vigésimo de su ancho.

b) **ESCUDO**, corresponde a "Escudo español de campo oro, una antorcha de azur en palo con flama gules; bordura de azur con siete estrellas de plata distribuidas todas en el jefe, en la siguiente forma: cinco estrellas colocadas en el sector superior de la bordura y dos en los costados, una en el diestro y otra en el siniestro. En el tercio inferior de la bordura, dos ramas de laurel natural, en plata, unidas en Cruz de San Andrés en la punta".

2) Derógase el Decreto U. de C. Nº 83-022 de 11.01.83.

3) De conformidad con lo dicho anteriormente, procédase al reemplazo en cuanto sea pertinente de los símbolos universitarios y prohibese el uso de todos aquellos que no cumplan con lo señalado, a partir del 1º de enero de 1994.

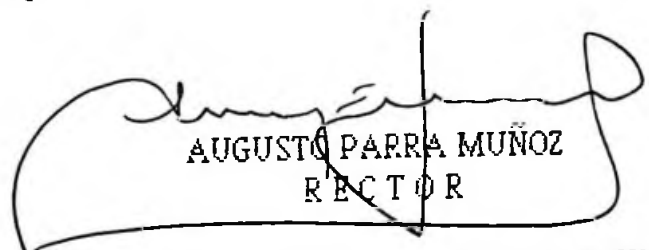
4) La Secretaría General deberá adoptar las medidas para la oportuna uniformación de los símbolos, así como para modificar la inscripción de ellos en el Registro de Marcas dependiente del Ministerio que corresponda




5) Una Comisión, presidida por el Prosecretario General don Alejandro Abuter Campos, e integrada por el jefe de la División Abastecimiento, don Donaldo Neira Lagos, y por el Director de la Pinacoteca, don Antonio Fernández Vilches, adoptará todas las medidas tendientes a oficializar el cumplimiento de este Decreto por las Facultades y Reparticiones de la Universidad, así como su distribución a los organismos e instituciones externas que corresponde para el conocimiento de los símbolos universitarios.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades, y al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Planificación e Informática, Bibliotecas, Personal, Servicios, Televisión Educativa, Asuntos Estudiantiles, Pinacoteca, y Finanzas; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de abril de 1993


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Dictado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


ALEJANDRO ABUTER CAMPOS
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

AAC/ea.